# INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-OP-002-2024**
**NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021, Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

**OBJETO:**

**"MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES INSTALACIONES DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ".**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TÉRMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.**

**OCTUBRE DE 2024**

## PRESENTACIÓN

**El Municipio de Macanal** invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Macanal, ubicada en la ubicada en la Carrea 6ª No. 2-73 o en la página web *www.colombiacompra.gov.co y SECOP II*

## CAPÍTULO I

## MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que, por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**“MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES INSTALACIONES DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ”.**

### 1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC - PLAN DE ADQUISICIONES.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones con los siguientes códigos y descripción así:

| NIVEL | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| PRODUCTO | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| | 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| | 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

### 1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 1.3.1 ÍTEMS Y CANTIDADES ESPECÍFICAS.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 1.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL PANEL LED FRAMELESS DE INCRUSTAR REDONDO 36W | UND | 59 |
| 1.2 | CABLE METROS 3 X 16 ENCAUCHETADOS | ML | 30 |
| 1.3 | INSTALACION LAMINAS DE DRAWOLL DE 8 MM-1,20 X 2,44 CMS | UND | 15 |
| 1.4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE AQUAJET SANITARIO 6.0 LPF-1.6 GPF, GRIFERIA TANQUE CON VALVULA DE SUMINISRTO Y FLOTADOR, VALVULA DE DESCARGA DE 2 PULGADAS Y MANIJA FRONTAL CROMADA | UND | 3 |
| 1.5 | CINTA TEFLON 10 M 1/2 | ROLLO | 5 |
| 1.6 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PUSH LAVAMANOS: COLOR CROMO-TEMPORIZADOR DE 7 A 8 SEGUNDOS-MATERIAL LATON- PESO 1 KILO MEDIDA 5 CM X 12 CM X 8 CM | UND | 6 |
| 1.7 | MANTENIMIETO Y ARREGLO Y TAPADO DE GOTERAS E INSTALACION DE TEJAS | GBL | 1 |
| 1.8 | KIT DE CONEXIÓN SUPERIOR EN SANITARIO INSTITUCIONAL CON CURVA EN ABS, CONSTA DE 1 TUBO DE 80 CM, 1 EMPAQUE CÓNICO, 1 CURVA EN ABS CROMADO, 1 ESCUDO, 1 TUERCA, 1 TUERCA DE FIJACIÓN, 1 CODO AZUL, 2 ORING Y 1 ESCUDO UNIVERSAL. | UND | 6 |
| 1.9 | ARREGLO Y MANTENIMIENOT SENSOR SISTEMA SANITARIO (ORINAL) | GBL | 1 |
| 2 | CASA DE LA CULTURA | | |
| 2.1 | ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO SANITARIO | GBL | 2 |
| 2.2 | ARREGLO Y MANTENIMIENTO SIFON PATIO | GBL | 1 |
| 2.3 | MANTENIMIETO Y ARREGLO Y TAPADO DE GOTERAS E INSTALACION DE TEJAS | GBL | 1 |
| 2.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO DE LED 20 W | UND | 20 |
| 3 | BUNKER | | |
| 3.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL PANEL LED FRAMELESS DE INCRUSTAR REDONDO 36W | UND | 8 |
| 3.2 | TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE DÚPLEX XLPE-SR NO. 2 | KM | 0,03 |
| 3.3 | CINTA NEFRA 3 M AUTADHESIVA-UNIDAD | UND | 1 |
| 3.4 | CHAZOS DE PLASTICO 1/4 | UND | 40 |
| 3.5 | TORNILLOS LAMINADOS 8 X 1/2 | UND | 40 |
| 3.5 | CORREA PLASTICA DE 10 CM -PAQUETE | UND | 1 |
| 3.6 | CABLE METROS 3 X 16 ENCAUCHETADOS | ML | 15 |
| 3.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER | UND | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 20 AMP. | | |
| 3.8 | DISCO DE CORTE TUSTENO DE 4 PULG - CORTE CONTINUO | UND | 1 |
| 4 | PLAZO DE MERCARO | | |
| 3.1 | SUMINISTRO E INSTALACÓN DE LLAVES DE AGUA DE 1/2 -MATERIAL METAL-MANIJA CON SISTEMA DE CIERRE A COMPRESION, PARA TRABAJO PESADO, ALTO CAUDAL, CON ACABADO ROBUSTO Y RESISTENTE COLOR CROMO, DIAMETRO 3;13;14.6 | UND | 6 |
| 3.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLAS DE 4" + SIFON P1 1/2 CUERPO EN PROPILENO - RESITENTE A LA CORROSIÓN, EN DIFERENTES TIPOS DE AMBIENTE, PESO 1 KG - 24X24X8 CM | UND | 4 |
| 3.3 | CINTA TEFLON ROLLO | UND | 3 |
| 3.4 | ARREGLO Y MANTENIMIENTO LAVA MANOS | UND | 3 |
| 3.5 | EMPAQUES DE TUBERIA DE ENTRADA AL SANITARIO, ESCAPE DE AGUA. | UND | 3 |
| 5 | COLISEO MUNICIPAL | | |
| 4.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO | ML | 19 |
| 4.2 | SOLDADURA E INSTALADA DE 4 RODA CHINES PUERTA CORREDORA COLISEO | GLB | 1 |
| 4.3 | MANTEMINETO PUERTA PRINCIPAL COLISEO (SOLDADURA DE REFUERZO, GUIA INFERIORES U SUPERIORES | GLB | 1 |
| 4.4 | BANDEJA EN LAMINA CALIBRE 18 ANTICORROSIVO E INSTALADA | M2 | 1 |
| 4.5 | PUERTA REJA CONSTRUIDA EN VARILLA DE 12 MM DE 1,9X 2,10 CON ANTICORROSIVO | M2 | 4 |
| 4.6 | ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS | ML | 22 |
| 6 | MIRADOR DEL CIELO | | |
| 6.1 | LÁMINA CR CALIBRE 20 (0.80MM) 1X2MT CORTE E INSTALACION DE LAMINAS SOLDADURA DE 45 X 15 CM | GLB | 3 |
| 6.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2000 LTS. INC. ACCESORIOS | UND | 1 |
| 6.3 | CAPSULA DE SEGURIDAD TANQUE DE ALMACENAMIENTO VARILLA DE 4 N4 | GLB | 1 |
| 6.4 | ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS | ML | 16,45 |

***Nota 1:*** *las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.*

### 1.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el mantenimiento de las edificaciones antes mencionadas ubicadas en el área urbana del municipio de Macanal, departamento de Boyacá, tal cual como se especifica en las condiciones técnicas exigidas.
2. Realizar el suministro, instalación y/o realización de las diferentes actividades que se necesitan para dejar en buenas condiciones las instalaciones mencionadas del municipio de Macanal.
3. Entregar las obras y actividades indicadas en este contrato, tal cual como se especifica en las condiciones técnicas exigidas.
4. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato

### 1.3.3 OBLIGACIONES GENERALES

**1.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
**2.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
**3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
**4.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
**5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
**6.** Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado funcionamiento del objeto contractual.
**7.** Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
**8.** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
**9.** Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
**10.** Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

### 1.3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

**1.** Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
**2.** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
**3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
**4.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
**5.** Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
**6.** Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión

### 10.3.3 AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato no se requiere autorizaciones

## 1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor que no supera el diez (10) por ciento de la menor cuantía, la modalidad de selección de contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

## 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Un (01) mes contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio**, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación.

## 1.6 FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción cada actividad o evento, *para lo cual el pago estará supeditado al respectivo flujo de caja, para lo cual la Entidad efectuará el pago dentro de los noventa (90) días siguientes.* El contratista debe demostrar que el supervisor dio recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la suscripción de la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

## 1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.

## 1.8 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar el cumplimiento y la calidad de la entrega de los bienes adquiridos, considera necesario exigir las siguientes garantías.

### 1.8.1 PARA OFERENTES.

Seriedad del ofrecimiento que cubra los riesgos por un valor al 10% del valor estimado del contrato con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato.

*La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.*

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1.8.2 PARA CONTRATISTA.

| CLASE DE GARANTÍA | NOMBRE DE LA GARANTIA | AMPAROS QUE CUBRE | VALOR DE LA GARANTÍA | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA |
|---|---|---|---|---|
| **Contrato de Seguro Contenido en Una** | **UNICA DE CUMPLIMIENTO** | **Cumplimiento del Contrato** | 10%<br>Del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente** | | | | |
| | | **Calidad de los bienes** | 10%<br>Del valor total del Contrato | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más |
| **Nota:** Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargados al secop II o entregadas en físico en la oficina de Planeación de la alcaldía de Macanal ubicada Cra 6 No. 2 – 73 o enviadas al correo contratacion@macanal-boyaca.gov.co | | | | |

## 1.9 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el portal *www.colombiacompra.gov.co,* SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente en atención a las disposiciones de gobierno el línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y pública la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán portal *www.colombiacompra.gov.co* , en el SECOP II, pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

## 1.10 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

## 1.11 VARIABLES ECONÓMICAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

| NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE | VALOR Y/O TASACION |
|---|---|
| Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor | = 4% del valor del contrato |
| Estampilla pro cultura | = 2 % del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Justicia | = 2 % del valor del contrato |
| Estampilla Pro - Deporte | = 0,5 % del valor del contrato |
| Rete- ICA | = 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio |
| IVA | según corresponda al régimen Tributario. |
| Rete-fuente | Según la normatividad vigente |
| Pago de seguridad social integral en salud | En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 |
| Garantías | Si las Hubiere |
| * Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%. | |
| ** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene eL 15% del del I.V..A | |

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

# CAPÍTULO II

## DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

**PARÁGRAFO**: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.
En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a.** Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

**b.** La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

La Alcaldía podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

De conformidad con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA, los interesados podrán solicitar la LIMITACION DEL PROCESO a MIPYMES colombianas, siguiendo el procedimiento señalado en el PARAGRAFO del Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la norma señalada.

### 2.2 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

### 2.3 MEDIO, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, OBSERVACIONES, SOLICITUDES LIMITACIONES MIPYMES Y SUBSANACIONES

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través de la sección “CREAR OFERTA” en la plataforma del SECOP II, debiendo estar suscritas por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse en el portal *www.colombiacompra.gov.co,* SECOP II firmadas directamente por el Representante legal del oferente *o a través de un delegado*, en las fechas y horas señaladas en el cronograma.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Macanal, en ningún caso, será responsable de los mismos.

**NOTA**: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

**PRESENTACIÓN OBSERVACIONES** Las observaciones formuladas al presente proceso deberán ser presentadas únicamente a través de la sección "Observaciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

**PRESENTACIÓN SOLICITUDES LIMITACIONES MIPYMES** Se debe tener presente que las solicitudes de limitación de la invitación a Mipymes deberán presentarse a través de la sección "mensajes/observaciones" con asunto "Limitación Mipymes" en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, las cuales deberán cumplir con los requisitos que se fijan en el presente proceso.

**PRESENTACIÓN SUBSANACIONES** Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la entidad, deberán remitirse únicamente a través de la sección "mensajes" con asunto "subsanación" en la plataforma del SECOP II y dentro del término fijado en el cronograma de la invitación.

La Alcaldía de Macanal, recibirá las ofertas, observaciones, solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, y subsanaciones, y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

## 2.4 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

## 2.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

## 2.6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

## 2.7 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificatorio según el artículo 5 del decreto 1860 de 2015, reglamentario de la ley 2069 de 2020 este proceso se limitará a Mipymes Municipales o Departamentales si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
>
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

En caso de recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada, y las mismas, cumplan con todos los requisitos enunciados la entidad expedirá aviso de limitación a Mipymes donde se precisará el ámbito territorial al que se limita la convocatoria.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones o limitaciones a Mipymes presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por Secop II.

## 2.8 PARTICIPANTES

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los productos a suministrar y servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía de Macanal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación.

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

## 2.9 OFERTA ECONÓMICA Y ANALISIS DE COSTOS

La propuesta presentada contendrá todos los impuestos de que es sujeto por el tipo de persona y régimen tributario, así como los aplicados en el Municipio. Por lo anterior no se aceptan reclamaciones posteriores para ajustar el valor contractual aduciendo desequilibrio económico por los costos indirectos antes mencionados.

## 2.10 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015, Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

### 2.10.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Sin detrimento en la obligación de que el proponente aporte los documentos que se refieren, corresponderá a la Entidad atender lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, a fi de ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificar los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

### 2.10.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, CONFORME AL ANEXO, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, o apoderado debidamente acreditado.
2. Propuesta económica, CONFORME AL ANEXO
3. Compromiso anticorrupción CONFORME AL ANEXO
4. Oferta técnica - ficha técnica del producto ofertado CONFORME AL ANEXO que incluya marca o fabricante (si fuere posible), so pena de rechazo de la oferta. Podrán ofertarse condiciones técnicas de calidad superiores a las mínimas requeridas, pero no inferiores
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
6. Acreditar que ha resuelto su Situación Militar, con el aporte de copia de la Libreta Militar, cuando se trate de hombres menores de 50 años; en caso de personas jurídicas el requisito lo acreditara el representante legal.
7. Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
8. Certificado de matrícula mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas en el presente proceso, renovado a 2024

**9.** Declaración juramentada en que el proponente persona natural o la persona jurídica y su representante Legal acreditan la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así como la ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con entidades estatales CONFORME AL ANEXO; para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal cumplen con las condiciones antes fijadas.
**10.** Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal
**11.** Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007).
**12.** PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Acreditar formación informal de al menos 160 horas en construcción de obras civiles y montajes de sistemas de energía, con disponibilidad del 100%, lo cual deberá ser respaldado mediante la suscripción de una carta de intención. En caso de que el proponente no cumpla con esta condición, deberá acreditarla a través de una persona que sí lo haga, quien deberá aportar, además, una carta de aval a la propuesta, junto con su hoja de vida, copia de la cédula y los respectivos soportes.
**13.** EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: N.A.
**14.** EXPERIENCIA GENERAL. Acreditar la ejecución de al menos tres (03) contratos o proyectos de obra en infraestructura pública y contar con la actividad económica CIUU en el RUT: 4111 Construcción de edificios residenciales
**15.** EXPERIENCIA ESPECIFICA. Acreditar la ejecución de al menos dos (02) contratos o proyectos de instalaciones eléctricas o sistemas de energía en edificaciones públicas.
**16.** En caso de que el oferente sea persona jurídica, presentar Certificado de Existencia y Representación Legal**,** renovado mínimo al año 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas, la entidad tendrá en cuenta:
   **a.** Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada y posee la actividad económica que le permita cumplir con el objeto del contrato.
   **a.** Contar con establecimiento.
   **b.** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
   **c.** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
**17.** Garantía de seriedad (si aplica).

## 2.11 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

## 2.12 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Macanal rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

**1.** Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
**2.** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos Habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos en el presente proceso.
**3.** Cuando no se anexe póliza de seriedad de la oferta en la recepción de propuestas. (cuando aplique)
**4.** Cuando se encuentre que el proponente o los integrantes del proponente plural, esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
**5.** Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
**6.** Cuando la propuesta independientemente de su medio de presentación No sea legible, presente borrosidad o presente tachaduras, enmendaduras o cualquier circunstancia que impidan la evaluación de los documentos presentados.

7. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
8. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
9. Cuando la oferta sea por un valor incluido IVA superior a los fijados en el presupuesto oficial de la entidad Contratante.
10. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
11. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
12. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
13. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
14. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
15. Cuando no se presente la ficha técnica de los productos en caso de ser solicitada.
16. Cuando los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencian que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
17. Cuando no se presente oferta económica o presentar más de una.
18. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
19. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar o subsanar o hacerlo de forma incompleta o extemporánea.
20. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativas.
21. Cuando no se presente la oferta el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan firmas de sus miembros y representante o cuando falte designación de su representante legal.
22. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
23. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión Temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma
24. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
25. Las demás previstas en la Ley

## 2.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía., del Decreto 1860 de 2021, el municipio dará aplicación: …8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 2.14 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma, Adicionalmente Por causas que impidan la escogencia objetiva.

## 2.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO | 23/10/2024, hasta 9:00 A.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA. | 24/10/2024, hasta 9:00 A.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PLAZO PARA MANIFESTAR INTERES DE LIMITAR A MIPYMES | 24/10/2024, hasta 9:00 A.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| RESPUESTA OBSERVACIONES | 24/10/2024, hasta 10:00 A.M | Las solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II<br><br>Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES | 24/10/2024, hasta 10:00 A.M | |
| PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS | 24/10/2024, hasta 10:00 A.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | 25/10/2024, hasta 10:00 A.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii<br><br>Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección<br><br>No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo<br><br>No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección<br><br>NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL establece el correo electrónico contratacion@macanal-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad. |
| APERTURA DE SOBRES | 25/10/2024, 10:05 A.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 25/10/2024, 10:10 A.M | Las solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| | | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PUBLICACION INFORME DE EVALUACION Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR. | 25/10/2024, hasta 2:00 P.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS) | 28/10/2024, hasta 2:00 P.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN INFORME FINAL. | 28/10/2024, hasta 3:00 P.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA | 28/10/2024, hasta 4:00 P.M | Plataforma SECOP II<br>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

**Nota:** Es importante tener en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso; cualquiera presentada luego de esta fecha y hora se considerará extemporánea

## 2.16 EXPEDICION DE ADENDAS

El MUNICIPIO DE MACANAL, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el SECOP II, portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

## 2.17 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

## 2.18 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º de Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

1. En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será en la hora y fecha señalada en el cronograma de la invitación.

**2.** Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá la respectiva acta de evaluación que será publicada en el SECOP II.

## 2.19 RESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO.

El valor del Contrato a celebrar es por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (**$36.117.769,11)** Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la SECRETARIA DE HACIENDA del municipio de Macanal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ASI:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| No CDP | | **2024100017** | FECHA | 16 de octubre de 2024 |
| RUBROS | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | FUENTE | VALOR |
| | 2.3.2.02.02.009.112 | Sedes Mantenidas Macanal/RECURSOS SECTOR ELECTRICO/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la | RSE | $19.717.769,11 |
| | 2.3.2.02.02.009.112 | Sedes Mantenidas Macanal/SUPERAVIT ICLD REC PROPIOS/GOBIERNO TERRITORIAL/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la | ICLD | $16.400.000,00 |
| | | | | |
| VALOR TOTAL CDP | | TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE | | $36.117.769,11 |

## 2.20 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicara en el SECOP II, página web *www.colombiacompra*.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 artículo 30 de la ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**.

## 2.21 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los productos, compras y suministros objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

## 2.22 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

## 2.23 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

## 2.24 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

## 2.25 CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

## 2.26 CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

## 2.28 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

## 2.29 TERMINACIÓN

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

## 2.30 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

## 2.31 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

## 2.32 PRESIONES O AMENAZAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito

## 2.33 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de , a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

## 2.32 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Macanal Boyacá.

## 2.27 LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 2. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar nombres y apellidos completos, tanto en el nombre de la entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II.

_____.

**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
**Alcaldesa Municipal**

| | Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|---|
| FECHA | octubre de 2024 | octubre de 2024 | octubre de 2024 |
| CARGO | Secretario de Planeación e Infraestructura | Asesor de Contratación | Alcaldesa Municipal |
| NOMBRE | MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA | DAWER RIVERA ZAMUDIO | LEIDY PATRICIA CANO AVILA |